

Acuse

Ciudad de México, a 07 de marzo de 2025
Oficio: **AAO/CUTyPD/401/2025**
Asunto: **Solicitud de Información Pública**

LIC. HUMBERTO JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E.

MTRO. RAÚL DOMÍNGO MILIANI SABIDO
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN
CIVIL
P R E S E N T E.



Por este conducto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 7°, 13, 93 fracciones I y IV, 192, 193 y 211 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, (LTAIPRCCM), se remite para su atención la solicitud de acceso a la información pública **092073825000659**, en la que se requiere lo siguiente:

"POR ESTE MEDIO ME PERMITO SOLICITARLE DE FORMA RESPETUOSA MI DENUNCIA A LAS SOCURSALES DE MICHIS MICHES SA DE CV, QUE A CONTINUACIÓN MENCIONO SUS UBICACIONES, CALLE DE LIVERPOOL No.72 COLONIA JUAREZ CP 06600, ALCALDIA CUAUHTEMOC, DR.JOSE MARIA VERTIZ No. 822 CP 03023, COLONIA NARVARTE ORIENTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, AV. INSURGENTES SUR No. 1871, CP 01020 COLONIA GUADALUPE INN, ALCALDIA ALVARO OBREGON, CALZ. MANUEL VILLALONGIN No94 LOCAL B, CP 06500, COLONIA RENACIMIENTO, ALCALDIA CUAUHTEMOC, SI MISMO SOLICITO SE DETERMINE LA LEGALIDAD DE FUNCIONAMIENTO EN LOS PERMISOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE LA CIUDAD DE MEXICO PARA SU LEGAL FUNCIONAMIENTO ASI COMO PERMISOS DE PROTECCION CIVIL Y MEDIO AMBIENTE VIGENTES, HAGO ESTA MENCION DENUNCIA POR EL TRATO QUE RECIBI EN LAS SOCURSALES Y POR EL CONSUMO CARO Y MAL ESTADO DE LA COMIDA Y SU AUTORIDAD GROSERA DE LOS GERENTES QUE DE SUS PROPIAS PALABRAS QUE NUNCA LES VAN A MOLESTER LOS DE LA ALCALDIA POR QUE PAGAN UNA CUOTA LOS DUEÑOS CADA MES Y NO SEAN MOLESTADOS, ADEMAS TOMAN CERVEZA Y ALCOHOL SIN ALIMENTOS LOS COMENSALES Y SU HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ES LAS 24 HORAS DEL DIA Y REQUIERO SABER DONDE ESTA ESE PERMISO DE 24 HORAS SE DEBE VER UNA REGULARIZACION DE HORARIO Y ADEMAS VER SUS PERMISOS DE ENSERES EN VIA PUBLICA QUE TAMBIEN MENCIONAN QUE NO PAGAN DERECHOS EN SUS MESAS DE LA

CALLE POR QUE SE LE PAGA A LA ACALDIA SU CUOTA , SOLO QUIERO SABER COMO CIUDADANO SI ESTE GRUPO DE CERVECERIAS SA DE CV , PAGAN SUS DERECHOS EN LOS PERMISOS SE ME HAGA SABER , SOLICITO COPIA SIMPLE DE PERMISOS DE ENSERES EN VIA PUBLICA Y LA VENTA DE CERVEZA Y ALCOHOL Y QUE TIPO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SI ES IMPACTO VECINAL O DE BAJO IMPACTO ASI MISMO LOS PERMISOS VIGENTES DE PROTECCION CIVIL POR LAS INSTALACIONES DE LUZ Y GAS ETC Y LICENCIA AMBIENTAL RUIDO Y GRASAS ETC Y A SUMANDO ESTA SITUACION SON REALMENTE CHELERIAS Y NO VENTA DE SNARK, COMO LO HACEN VER EN SUS PERMISOS, SOLICITO LAS VISITAS DE VERIFICACION POR PARTE DE INVEA CENTRAL Y ALCALDIA QUE SEGÚN LOS GERENTES PAGAN LOS DUEÑOS PARA QUE NO SE HAGAN VISITAS DE VERIFICACION A SUS ESTABLECIMIENTOS Y SE LES AVISE ANTES , LO CUAL NO ME CONSTA PERO SAQUEMOS DUDAS EN ESTOS OPERATIVOS, ESPERANDO POR ESTE MEDIO COPIAS SIMPLES DE LOS PERMISOS REQUERIDOS EN PDF O COPIA SIMPLE DE SUS EXPEDIENTES DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS ANTES MENSIONADOS DE ANTEMANO SOLICITO UNA RESPUESTA A MI PETICION DE CONFIRMIDAD CON EL ARTICULO 6 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 93, FRACCION I y IV DE LA LEY DE TRANSPARENCIA , ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y RENDICION DE CUENTASDE LA CIUDAD DE MEXICO.

ARCHIVOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, ARCHIVOS DE GIROS MERCANTILES, ARCHIVOS DE LA AGENCIA DE PROTECCION CIVIL, ARCHIVOS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y INSTITUCIONES Y SECRETARIAS MENCIONADAS EN MI PETICION EN SUS ARCHIVOS EN PDF O COPIA SIMPLE”(Sic)

Formato para recibir la información solicitada: Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

En consecuencia, de la manera más atenta, solicito que la respuesta que conforme a derecho corresponda se remita a esta Coordinación de la Unidad de Transparencia y Protección de Datos, según el supuesto, dentro de los plazos siguientes:

Supuesto	Plazo de Tiempo
Entrega de información o clasificación de información. La clasificación deberá acompañarse con la prueba de daño correspondiente.	5 días hábiles

Incompetencia para atender el requerimiento o requerimiento de información adicional al solicitante. En ambos casos se deberá de fundar y motivar la acción correspondiente.	2 días hábiles
---	-----------------------

Finalmente, hago de su conocimiento que **no atender el requerimiento de información es causa de sanción administrativa, independientemente de las de orden civil, penal o de cualquier otro tipo que puedan derivarse del hecho**, tal como lo disponen los artículos 260 fracciones I y II; 264 fracción I; 265 y 266 de la LTAIPRCCM.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. MARISOL ÁVILA VEGA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS

MAV /grt

